
RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2019

por la que se amplía el plazo para la recepción de ofertas para la contratación del servicio de limpieza para la Casa de Nava, sede del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

Expte.: C 11/2019

RESOLUCIÓN

En relación al expediente anticipado de gasto que se tramita para la contratación del servicio de limpieza para la Casa de Nava, sede del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de 19 de octubre se inicia expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio de limpieza para la Casa de Nava, sede del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, estimando su presupuesto de contratación para un periodo de dos años en 43.433,90 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 50.01-112B-227.000, *Limpieza y aseo*, de los Presupuestos Generales del Consejo Consultivo.

SEGUNDO.- Por Resolución de 21 de octubre se aprueban los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares relativas a la licitación de referencia.

TERCERO.- En fecha 29 de octubre se publicó la oferta de contratación del servicio de limpieza de la Casa de Nava tanto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, como en el perfil de contratante de este órgano, fijándose el plazo de presentación de las ofertas para el día 20 de octubre de 2019.

CUARTO.- Con fecha 13 de octubre se cometió error en la publicación de un desistimiento que, correspondiendo a otra licitación en curso, se enlazó con la relativa al servicio de limpieza. La imputación de ese desistimiento se anuló posteriormente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El contrato se califica como contrato administrativo de servicio, de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP.

SEGUNDO.- La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto conforme al artículo 156 de la referida LCSP.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 5.4 f) de la Ley del Principado de Asturias, 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo, y 10.3 f) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por Decreto 75/2005, de 14 de julio, el Presidente del Consejo Consultivo es el órgano de contratación de este organismo.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud

RESUELVO

ÚNICO.- A fin de no menoscabar los derechos de los licitadores interesados, y una vez solventado el error advertido, se amplía el plazo de presentación de ofertas para la contratación del servicio de limpieza para la Casa de Nava, sede del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, finalizando el mismo el viernes 22 de noviembre a las 14:00 horas.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del Consejo Consultivo del Principado de Asturias en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo simultanearse ambos recursos; y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA PRESIDENTA


Fdo.: Begoña Sesma Sánchez